



Resolución Directoral Regional

N° 70 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 FEB 2017

VISTO:

El Oficio N° 119-2017-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de febrero de 2017, remitido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se dio la nueva Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Legislativo N° 1341, concordante con su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las contrataciones de bienes, servicios y obras, se realiza bajo un enfoque de gestión por resultados, dentro de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia de tecnología, sostenibilidad ambiental-social y equidad;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 57-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de febrero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 069-2017-DRA/GOB. REG. TACNA de fecha 28 de febrero de 2017, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación, para la adquisición por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica de: 7,502.21 galones de gasohol 84 Plus, 2,531.00 gasohol 90 Plus y 5,341.97 galones Diesel B5, por el monto total de S/. 175,188.63 Soles, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Directamente Recaudados y Determinados;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley establece, que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones; en el Artículo 23° establece, que el Comité de Selección debe estar integrado por tres (3) miembros titulares y suplentes, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, con el documento del visto, de fecha 28 de febrero de 2017, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita la designación del Comité de Selección para la contratación de 7,502.21 galones de gasohol 84 Plus, 2,531.00 gasohol 90 Plus y 5,341.97 galones Diesel B5, por el monto total de S/. 175,188.63 Soles, por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Directamente Recaudados y Determinados respectivamente;

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo de designación del Comité de Selección, conforme a la normatividad vigente de contrataciones del Estado y cautela de los fondos públicos;



Resolución Directoral Regional

N° 70 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 FEB 2017

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General modificado con Decreto Legislativo N° 1272, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité de Selección que tendrá su cargo la ejecución de las acciones técnicas y administrativas del proceso de contratación "Adquisición de Combustible para el Parque Automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna-Año 2017", mediante el Proceso de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2017-DRA/GOB.REG.TACNA, integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- CPCC. ENRIQUE ARTURO FLORES GUERRERO Quien lo presidirá
- CM. JUAN DE DIOS AYCA AYCA Secretario Técnico
- CM. ISIDRO OVALDO PALOMINO ESTEBAN Representante Dependencia Usuaría.

MIEMBROS ALTERNOS:

- CPCC. FREDY LAURENTE GAUNA
- TAP. RUPERTO TOMAS CAQUI COHAILA
- CM. VALENTIN HERNAN COLQUE CAIPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros del Comité designado, proceda en armonía con la Ley de Contrataciones su modificatoria, su Reglamento, normas de OSCE y las demás que sean aplicables sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR

Distribución:

- OAJ.
- OPP.
- OA.
- Miembros del Comité
- ULOG.
- Archivo.

MESG-JDAA/mhah.